



El Colegio de  
Chihuahua  
Institución Pública de Investigación y Posgrado

# CÓDIGO DE CONDUCTA

---

2024



Actualización: agosto 2024  
Comité de Ética



El Colegio de  
**Chihuahua**  
Institución Pública de Investigación y Posgrado

# CÓDIGO DE CONDUCTA

## 2024

### Carta del Director

Tengo el gusto de saludarles y refrendar mi reconocimiento por su gran esfuerzo y dedicación, en las oficinas, las aulas y en el campo de investigación.

Al personal administrativo y demás funcionarios públicos los saludo por su gran voluntad en dar cumplimiento a todas las actividades que realizan cuidando en todo momento acatar la normatividad aplicable, privilegiando la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Valoro su disposición permanente para satisfacer los requerimientos de información que a distintos entes del ámbito público estamos obligados a entregar y que generan certeza a la ciudadanía por el uso de recursos públicos.

En el contexto académico y de investigación, el personal de El Colech abraza la noción del interés colectivo como parte de sus propios intereses, abonando a el fortalecimiento de una organización con Visión y Practica Humanística y Social, porque el desafío irrevocable de afirmar, debatir y renovar exige que todo el personal actúe como verdadero agente comprometido, cada uno contribuyendo desde su contexto en la autodefinición y eficiencia de esta Institución.

La importancia de mantener el rumbo de El Colech como una Institución que busca el conocimiento dentro de la Multi e Interdisciplinariedad, partiendo desde lo regional para incidir en lo global es una característica que marca la diferencia con otras organizaciones.

En el propósito del cumplimiento de su función, todos los recursos humanos y materiales, deberán de ser utilizados responsable y racionalmente para obtener los mejores resultados y cumplir con la encomienda que se nos ha conferido por nuestra sociedad.

Es en este sentido, en el uso de los recursos donde cobra importancia una conducta apegada a la ética y a la legalidad. Este documento describe las conductas éticas que deberán hacer evidentes todos los actores de El Colech.

En los procesos y acciones del personal adscrito a El Colech, personal externo o en su representación, dentro o fuera de sus instalaciones, se espera que mantengan de manera consistente altos estándares de ética y conducta.

Con el propósito de incrementar los niveles de excelencia en los posgrados y en la investigación, así como en sus procesos administrativos, invito al personal Académico, de Investigación y Administrativo a asumir su compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses y en contra de las conductas discriminatorias, de acoso u hostigamiento sexual, así como de cero tolerancia a la corrupción, con el propósito de incrementar los niveles de excelencia en todas las actividades que realizamos.

**Por una ética basada en la educación y la responsabilidad.**

**DR. JUAN MIGUEL ORTA VÉLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**



# CÓDIGO DE CONDUCTA

---

2024

## Índice

<u>CARTA DEL DIRECTOR.</u>	2
<u>ANTECEDENTES.</u>	4
<u>GLOSARIO.</u>	5
<u>MISIÓN.</u>	6
<u>VISIÓN.</u>	6
<u>OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.</u>	6
<u>ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.</u>	7
<u>CARTA COMPROMISO.</u>	7
<u>OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.</u>	7
<u>CONDUCTAS ESPERADAS.</u>	8
<u>INSTANCIA ENCARGADA DE LA CONSULTA.</u>	23
<u>MECANISMO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.</u>	23
<u>FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.</u>	23



# CÓDIGO DE CONDUCTA

---

**2024**

## **Antecedentes**

La actualización del Código de Conducta de El Colegio de Chihuahua implicó una revisión de los conceptos utilizados hasta ahora. En este ejercicio se encontró que era importante actualizar algunos términos como el de Ética pública, pues anteriormente daba pie a la confusión con el concepto filosófico.

Por otra parte, se detectó como necesario incluir algunos conceptos nuevos como Cultura de Paz, Ética en la docencia y Ética en la investigación, siguiendo las características actuales de trabajo institucional y las necesidades académicas actuales.

Así mismo, se quiere resaltar que se detectó la necesidad de incluir una definición de la Corrupción. Este concepto se piensa básico y de entendimiento general, sin embargo, curiosamente se encontró que es un término sumamente utilizado en el contexto de la ética, pero carece de definición en la mayoría de los documentos que sustentan el tema de la ética pública, pues el término que se ha utilizado se refiere a las faltas administrativas graves o hechos de corrupción. En otras palabras, se ha definido la corrupción por sus manifestaciones o por lo que la provoca. Es la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en el documento La promoción de la Ética Pública como estrategia efectiva para el fortalecimiento de la Integridad Pública en México. Programa para la Consolidación de la Ética Pública (2020), que hace un recorrido de los distintos usos del concepto por organismos internacionales y de México para acercarse a una definición.

La importancia de la definición radica en el cambio de óptica hacia la corrupción. Hablar de las faltas graves en las que puede incurrir una persona servidora pública, remite al daño patrimonial reforzando la idea colectiva de que ser corrupto es tomar dinero público para beneficio privado.

Una definición de corrupción debe incluir a sus orígenes y causas en busca de la prevención. Así pues, la corrupción no es exclusiva del gobierno y de los funcionarios públicos ni se refiere solamente al daño patrimonial.

# CÓDIGO DE CONDUCTA

2024

## Glosario

Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

**CORRUPCIÓN:** Proceso de depravación, perversión, daño y alteración, mismo que no se produce de inmediato; sino que es la acción perjudicial constante, consecuencia de la irresponsabilidad, lo que lleva a una organización a perder o modificar sustantivamente su esencia o naturaleza, es decir: su integridad. Lo que lleva a las instituciones a perder su integridad es la acción constante de faltas y la ausencia de atención (faltas que son “toleradas” o no son contenidas, sancionadas -impunidad- y reparadas para que exista un menor riesgo de reincidencia).

**CULTURA DE PAZ:** La cultura de paz se basa en la idea de que la paz no es simplemente la ausencia de conflicto armado, sino un estado positivo en el cual se promueve la justicia, la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación. La cultura de paz se manifiesta en diferentes niveles: desde las relaciones personales y familiares hasta las interacciones a nivel internacional. Implica la resolución pacífica de conflictos, el respeto a los derechos humanos, la inclusión social y la promoción de la educación y la comprensión intercultural.

**ÉTICA PÚBLICA:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de alcanzar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

**ÉTICA EN LA DOCENCIA:** Clases de valores y el tipo de cuestiones que plantean, posibilita identificar los criterios que deberían orientar la conducta pertinente de los agentes e instituciones educativas, así como las adquisiciones cognoscitivas, las disposiciones actitudinales y las habilidades conductuales que se propone promover en los educandos.

**ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN:** Se denomina ética de la investigación a un conjunto de principios y directrices que determinan y orientan el diseño, desarrollo, gestión, uso y divulgación de cualquier investigación que afecte a seres sintientes (personas y animales).



El Colegio de  
**Chihuahua**  
Institución Pública de Investigación y Posgrado

# CÓDIGO DE CONDUCTA

---

**2024**

## **Misión**

El Colegio de Chihuahua es una institución pública de investigación y posgrado, comprometida con abordar de manera integral la problemática regional a través de la investigación científica. Con una sólida base académica, promueve una perspectiva multi e interdisciplinaria para generar conocimiento científico, así como soluciones innovadoras y sustentables, formando investigadores y profesionales, mujeres y hombres altamente capacitados mediante programas educativos enfocados a las necesidades específicas de la región.

## **Visión**

El Colegio de Chihuahua se posiciona como una institución líder en la generación de conocimiento a través de investigaciones científicas de la región, con un destacado grupo especializado en la investigación y la academia, laboratorios equipados con tecnología avanzada y alianzas estratégicas que le permiten transmitir sus aportes a la sociedad mediante la divulgación del conocimiento a través de distintos medios tanto electrónicos como impresos, sus investigaciones son trasladadas de lo regional a lo global. Sus egresados contribuyen de manera significativa en diversos sectores de la sociedad y El Colech es reconocido como un referente en la profesionalización y la implementación de mejores prácticas en gobernanza, resultando en el foro de dialogo idóneo entre gobierno, sociedad y academia.

## **Objetivo del Código de Conducta**

El presente Código de Conducta tiene como objetivo consolidar los principios constitucionales y lineamientos generales, que ayudan al desarrollo de mecanismos y acciones permanentes que favorezcan al comportamiento ético e íntegro de los miembros que integran a El Colech. Establece las conductas esperadas tomando como base los principios y valores del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Se deberá respetar y promover en cualquier actividad que se desarrolle en la institución.



# CÓDIGO DE CONDUCTA

---

**2024**

## **Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

Es de aplicación general sin excepción para todas y todos los integrantes de El Colech, con el compromiso de adecuar su actuación a los principios y valores establecidos en su contenido, por lo que deberán conocerlo y respetarlo. Su cumplimiento contribuye a una vida institucional con apego a una cultura ética.

## **Carta compromiso**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Conducta, se requiere que todas y todos los servidores públicos adscritos a El Colegio de Chihuahua, manifiesten su compromiso con el conocimiento y cumplimiento de este; firmando una carta compromiso, para reiterar el mismo, con el fin de acatar lo estipulado en el presente Código de Conducta. Anexo 1.

## **Objetivo del Código de Conducta**

El presente Código de Conducta tiene como objetivo consolidar los principios constitucionales y lineamientos generales, que ayudan al desarrollo de mecanismos y acciones permanentes que favorezcan al comportamiento ético e íntegro de los miembros que integran a El Colech. Establece las conductas esperadas tomando como base los principios y valores del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Se deberá respetar y promover en cualquier actividad que se desarrolle en la institución.



# CONDUCTAS ESPERADAS

---

## CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

### **1. Responsabilidad y compromiso para forjar un legado para generaciones presentes y futuras.**

Actuaré con responsabilidad en el desempeño de mis funciones, preservando los principios y valores, para legar a las generaciones presentes y futuras la educación y formación en la investigación multidisciplinaria con enfoque social para la resolución de problemas regionales y nacionales.

#### **Principio**

Legalidad, eficiencia, disciplina, objetividad.

#### **Valor**

Interés público, progresividad.

#### **Reglas de integridad**

I. Actuación pública, XII. Desempeño permanente con integridad.

#### **Directriz de la LGRA**

Artículo 7, Fracción I, III y V.



# CONDUCTAS ESPERADAS

## CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

### 2. Respeto a los derechos humanos.

Promoveré y fomentaré el principio del respeto a los derechos de cada persona, entre mis compañeras y compañeros, la comunidad académica, las y los estudiantes y la sociedad civil.

#### **Principio**

Legalidad, lealtad, imparcialidad, integridad, equidad.

#### **Valor**

Respeto a los Derechos Humanos, Respeto.

#### **Reglas de integridad**

. Actuación pública, VI. Recursos humanos, XII. Desempeño permanente con integridad.

#### **Directriz de la LGRA**

Artículo 7, Fracción VII.



# CONDUCTAS ESPERADAS

## CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

### 3. Pertinencia.

Trabajaré con una agenda basada en la solución de problemas regionales, nacionales y su contexto global, aportando conocimientos especializados a los sectores público y privado para la toma de decisiones y la resolución de problemas regionales, en beneficio de la sociedad.

#### **Principio**

Legalidad, lealtad, objetividad, profesionalismo, eficacia.

#### **Valor**

Interés público, liderazgo.

#### **Reglas de integridad**

I. Actuación pública, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII. Cooperación con la integridad.

#### **Directriz de la LGRA**

Artículo 7, Fracción V.

# CONDUCTAS ESPERADAS

---

## CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

### 4. Excelencia académica.

Asumiré el compromiso de un estándar de rendimiento alto, con la intención de elevar mi potencial intelectual, apoyado en actividades de innovación, capacitación y gestión de calidad. En las funciones académicas, realizare evaluaciones y revisiones a los programas de posgrado de manera objetiva, fomentando una mejora continua, con el fin de mantenerlos en la vanguardia de la investigación de alto nivel.

#### **Principio**

Legalidad, competencia por mérito, eficiencia, profesionalismo.

#### **Valor**

Interés público, liderazgo.

#### **Reglas de integridad**

I. Actuación pública, VIII: Procesos de evaluación.

#### **Directriz de la LGRA**

Artículo 7, Fracción III y VIII.

# CONDUCTAS ESPERADAS

---

## CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

### 5. Integridad, honestidad y servicio.

Actuaré con certeza, veracidad y respeto en el desempeño de mis funciones, manteniendo un ambiente de trabajo colaborativo, realizando mis actividades con resultados que impacten en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### **Principio**

Legalidad, honradez, integridad.

#### **Valor**

Respeto, Cooperación.

#### **Reglas de integridad**

I. Actuación pública, V. Trámites y servicios.

#### **Directriz de la LGRA**

Artículo 7, Fracción III y VI.

# CONDUCTAS ESPERADAS

## CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

### 6. Ética pública.

Promoveré el comportamiento moral, actuando de manera ejemplar en base a los más altos estándares éticos en el servicio público y en la docencia, garantizando la integridad y objetividad en la investigación, la enseñanza y la difusión del conocimiento. Generaré conocimiento con base en los cuatro principios básicos que rigen a la ética en la investigación: 1. Respeto por las personas (autonomía y protección de las personas vulnerables), 2. Búsqueda del bien, 3. No maleficencia y 4) Justicia.

#### **Principio**

Legalidad, disciplina, profesionalismo.

#### **Valor**

Interés público, respeto.

#### **Reglas de integridad**

I. Actuación pública, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII. Cooperación con la integridad, XIV. Comportamiento digno.

#### **Directriz de la LGRA**

Artículo 7, Fracción I.

# CONDUCTAS ESPERADAS

---

## CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

### 7. Transparencia y rendición de cuentas.

Actuaré con transparencia en el ejercicio de mis funciones o actividades, tanto administrativas, académicas o de investigación, preservando los principios y valores institucionales, garantizando el acceso a la información y el uso adecuado de los recursos públicos.

#### **Principio**

Legalidad, transparencia, rendición de cuentas.

#### **Valor**

Interés público, respeto.

#### **Reglas de integridad**

I. Actuación pública, II. Información pública, IX. Control interno, X. Denuncia e investigación.

#### **Directriz de la LGRA**

Artículo 7, Fracción I.

# CONDUCTAS ESPERADAS

---

## CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

### 8. Equidad de género.

Fomentaré la equidad y la igualdad, sin distinción alguna entre el hombre y la mujer, orientado hacia la dignidad humana, promoviendo las relaciones de respeto igualitario sin discriminación alguna y en igualdad de oportunidades laborales con base en la competencia por mérito.

#### **Principio**

Legalidad, equidad, imparcialidad, XII. Competencia al mérito.

#### **Valor**

Igualdad y no discriminación, equidad de género.

#### **Reglas de integridad**

I. Actuación pública, VI. Recursos humanos, XIV. Comportamiento digno.

#### **Directriz de la LGRA**

Artículo 7, Fracción IV.



# CONDUCTAS ESPERADAS

## CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

### 9. Inclusión social.

Promoveré la inclusión y tolerancia, reconociendo, valorando y respetando la diversidad de creencias, sexual, convicciones, prácticas e ideas, propiciando así, un ambiente armónico y una convivencia pacífica.

#### **Principio**

Legalidad, lealtad, integridad, equidad.

#### **Valor**

Respeto, igualdad y no discriminación.

#### **Reglas de integridad**

I. Actuación pública, XII, VI. Recursos humanos,  
XIV. Comportamiento digno.

#### **Directriz de la LGRA**

Artículo 7, Fracción IV.

# CONDUCTAS ESPERADAS

---

## CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

### 10. Atención al público.

Conservaré una actitud de respeto, trato digno y cordial a todas las personas que requieran de los servicios de la institución, fomentando la cultura ética, la calidad en la atención al público y la eficiencia sin distinción alguna.

#### **Principio**

Legalidad, Imparcialidad, Honradez, Profesionalismo, Eficacia.

#### **Valor**

Interés público, respeto, Igualdad y no discriminación.

#### **Reglas de integridad**

I. Actuación pública, V. Trámites y servicios, VI. Recursos humanos, XII. Desempeño permanente con integridad.

#### **Directriz de la LGRA**

Artículo 7, Fracción VIII.

# CONDUCTAS ESPERADAS

---

## CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

### 11. Cooperación.

Actuaré para favorecer un ambiente de colaboración, mediante una actitud solidaria fomentando y facilitando el ejercicio de las funciones y el trabajo en equipo, reconociendo las funciones de cada compañera y compañero en igualdad de importancia, entendiendo que cada parte forma el todo, tanto en lo administrativo como académico. Propiciaré la comunicación descendente y ascendente para lograr la excelencia en todos los procesos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### **Principio**

Legalidad, disciplina, lealtad.

#### **Valor**

Cooperación, respeto.

#### **Reglas de integridad**

I. Actuación pública, XII. Desempeño permanente con integridad, XIII: Cooperación con la integridad, XIV. Comportamiento digno.

#### **Directriz de la LGRA**

Artículo 7, Fracción VII.

# CONDUCTAS ESPERADAS

## CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

### 12. Comportamiento honorable y respetuoso.

Me conduciré en forma honorable y respetuosa hacia mis compañeras y compañeros, así como a las y los distintos integrantes de la comunidad educativa. Adoptaré conductas libres de hostigamiento sexual o connotación lasciva, lenguaje inapropiado, insultos, trato dominante, agresivo o intimidatorio, contacto físico, formas desconsideradas, menosprecio, expresiones o gestos de burla, violencia pasiva, sabotaje u cualquier tipo de violencia laboral con fines sexuales o de cualquier índole, con el propósito de mantener un ambiente respetuoso y digno en la institución.

#### **Principio**

Honradez, profesionalismo.

#### **Valor**

Respeto.

#### **Reglas de integridad**

V. Trámites y servicios, VI. Recursos humanos,  
XIII. Cooperación con la integridad.

#### **Directriz de la LGRA**

Artículo 7, Fracción II.



# CONDUCTAS ESPERADAS

## CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

### **13. Colaboraré y actuaré en congruencia para crear un ambiente pacífico y el fomento de una cultura de paz.**

#### **Principio**

Lealtad, profesionalismo, eficacia, integridad, equidad.

#### **Valor**

Respeto, respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, cuidado del entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo.

#### **Reglas de integridad**

I. Actuación Pública, XII. Desempeño permanente con la integridad, XIV. Comportamiento digno.

#### **Directriz de la LGRA**

Artículo 7, Fracción II.



# CONDUCTAS ESPERADAS

## CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

**14. Combatiré los hechos de corrupción mediante estrategias de prevención y el fortalecimiento de una cultura institucional ética y de integridad a través de los mecanismos disponibles para expresar cualquier dilema o actitud contraria al Código de Ética y al Código de Conducta.**

### **Principio**

Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, eficacia, integridad.

### **Valor**

Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Cooperación, Liderazgo.

### **Reglas de integridad**

IX. Control Interno, X Denuncia e investigación, XI. Procedimiento administrativo, XII. Desempeño permanente con la integridad, XIII. Cooperación con la integridad, XIV. Comportamiento digno.

### **Directriz de la LGRA**

Artículo 7, Fracción II.



# CONDUCTAS ESPERADAS

## CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

**15. Generaré una cultura del cuidado y respeto hacia las instalaciones, las diversas herramientas de trabajo y recursos de El Colech. Haré uso adecuado, correcto, honesto y responsable de los recursos materiales, tecnológicos y financieros.**

### **Principio**

Honradez, Lealtad, Eficiencia, Economía, Transparencia, Eficacia, Integridad.

### **Valor**

Interés Público, Cooperación, Liderazgo.

### **Reglas de integridad**

I. Actuación Pública, VII. Administración de bienes muebles e inmuebles, XII. Desempeño permanente con la integridad.

### **Directriz de la LGRA**

Artículo 7, Fracción II.

# CÓDIGO DE CONDUCTA

**2024**

## **Instancia encargada de la consulta**

El Comité de Ética es la instancia responsable para la implementación, consulta y asesoría del Código de Conducta. Todos los integrantes de dicho comité brindan asesoría en caso de consultas y dudas en su aplicación. Cualquier persona podrá consultar personalmente, por escrito al Comité, o a través del buzón para realizar reportes o solicitar asesoría sobre situaciones que incumplan los valores o principios. Correo de consulta: **comite\_etica@colech.edu.mx**

## **Mecanismo de participación en el proceso de actualización del Código de Conducta**

Para el proceso de actualización, se solicitó la colaboración de todo el personal de la institución a través de una actividad que permitió el diálogo y la escucha activa para proponer nuevas conductas o modificar, validar y reforzar el contenido total del Código de Conducta en su versión 2023. La actividad resultó satisfactoria ya que se logró que el personal académico y administrativo detectara las nuevas conductas necesarias a incluir, o modificar, para tener como resultado un código actualizado y que responda a las características de la institución con base en los principios y valores de El Código de Ética del Estado de Chihuahua.

Los temas incluidos responden a conductas relacionadas con el cuidado del medio ambiente, ética en la docencia e investigación, el compromiso por combatir los hechos de corrupción mediante acciones de prevención y el uso de los mecanismos disponibles como el buzón para realizar reportes y solicitudes de asesorías, recientemente implementado, así como colaborar para generar un ambiente pacífico y el fomento de una cultura de paz.

## **Fecha de emisión y actualización**

La fecha de emisión del Código de Conducta fue en mayo de 2021. El Comité de Ética lleva a cabo una revisión de este una vez al año o a petición del titular de la institución. Esta actualización se realizó en agosto de 2024.